

<b>R.#22/001</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>		
PSD/6/5/2021	Emisión: 03.01.2022	Página 1 de 2	

**VISTO:** la oportunidad y conveniencia de prorrogar la vigencia de numeral 1° de la resolución R.#21/072 de 29 de junio de 2021, respecto al plazo y al costo de los trámites para la habilitación, renovación y mantenimiento de la inscripción en el Registro Único Nacional de Empresas Cárnicas (RUNEC) a cargo del Instituto Nacional de Carnes (INAC).

**RESULTANDO:** I) la resolución R.#21/009 de 3 de febrero de 2021 dispuso en su numeral 2°: *“Establecer que los trámites que se inicien a partir del 3 de febrero de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive, relativos a los locales de carnicerías de todo el país, a excepción del departamento de Montevideo, estarán exonerados de los costos de habilitación, renovación y mantenimiento de la inscripción en el Registro Único Nacional de Empresas Cárnicas (RUNEC).”*;

II) posteriormente, mediante la resolución R.#21/034 de 24 de marzo de 2021, y la resolución R.#21/072 de 29 de junio de 2021, se dispuso la prórroga de los dispuesto en el Resultando I) de la presente hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;

III) el plazo de exoneración no ha sido suficiente para realizar un análisis en mayor profundidad de la forma de cobro de los trámites de carnicerías, con la finalidad de establecer los costos de los trámites para la habilitación, renovación y mantenimiento;

IV) la campaña de promoción que está realizando el Instituto para lograr la formalización de las carnicerías.

**CONSIDERANDO:** I) conveniente establecer una prórroga del período de transición a los efectos de continuar realizando un análisis en mayor profundidad de la forma de cobro de los trámites de carnicerías;

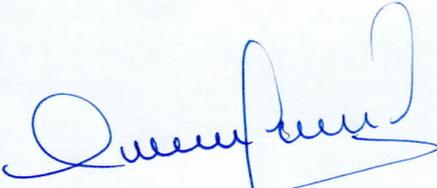
II) oportuno continuar con la exoneración de las tarifas de los trámites de las carnicerías del interior del país, a los efectos de promover la regularización.

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 3°, literal A), numeral 6°, del Decreto-Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por el artículo 360 de la Ley 19.889, de 9 de julio de 2020, artículo 15°, literal D), el artículo 17°, literal B), del Decreto-Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, el artículo 370 de la Ley 19.889, de 9 de julio de 2020, el Decreto N° 31/021 de 21 de enero de 2021, y las resoluciones R.#21/009 de 3 de febrero de 2021, R.#21/034 de 24 de marzo de 2021, R.#21/072 de 29 de junio de 2021, modificativas y concordantes.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES  
RESUELVE:**

<b>R.#22/001</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	
PSD/6/5/2021	Emisión: 03.01.2022	Página 2 de 2

- 1º) Prorrogar la vigencia del numeral 1º de la resolución R.#21/072 de 29 de junio de 2021, estableciendo que los trámites que se inicien a partir la fecha de la presente resolución y hasta el día 1º de junio de 2022 inclusive, relativos a los locales de carnicerías de todo el país, a excepción del departamento de Montevideo, estarán exonerados de los costos de habilitación, renovación y mantenimiento de la inscripción en el Registro Único Nacional de Empresas Cárnicas (RUNEC).
- 2º) Notifíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de los de mayor circulación nacional.
- 3º) Pase a la Gerencia General y a las Gerencias de Mercado Interno, Administración y Finanzas y Asuntos Legales para su conocimiento.

  
**Conrado Ferber Artagaveytia**  
Presidente  
Instituto Nacional de Carnes